

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que **ASMET SALUD** allego respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

En la fecha, **21 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL PROGRESO**
DESARROLLO FAMILIAR - COOPRODEFAM NIT. Nro. 900.647.843.4
DEMANDADA : **MARTHA CECILIA CIRO** C.C. Nro. 30.318.719
RADICADO : **170014003010-2022-00684-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se incorpora y se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, el **Oficio** allegado **ASMET SALUD** por ende brinda la información de contacto y del empleador de la demandada.

Datos actuales de contacto y atención

Rango salarial		Estado de mora			Periodos en mora	
Rango 1		Activo			No registra mora	
Departamento	Municipio	Localidad	Barrio	Dirección	Teléfono	Celular
CALDAS	MANIZALES			CL 0 0 0		3105406566
Correo electrónico	Correo electrónico alterno	Zona	Estudiante	Tipo afiliado	Id condiciones	Id detalle
mail@mail.com		U		Cotizante	3022989	2999164
Código IPS	Código sede IPS	Fecha inicio	Fecha terminación	Dato de la IPS		
48114				ASSBASALUD ESE		

En virtud de lo anterior, este Despacho dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a adelantar y acreditar las gestiones para notificar a la parte demandada, al tenor de los Arts. 291 y 292 del CGP, o según lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 317 ibidem, esto es, declarar el desistimiento tácito de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 102 el 22 de junio de 2023
 Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f63c07f8b8b3f22debb23dc11299eef5812f996c1ea0c5eacb1489e24427f274**

Documento generado en 21/06/2023 11:11:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>